

22742 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «New Holland», modelo Ford 2120 (4WD).

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo Ford 2120 (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 40 (cuarenta) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	Ford 2120 (4WD).
Tipo	Ruedas.
Número de serie	UV 28205.
Fabricante	«New Holland N.A.I.», Nagano (Japón).
Motor:	
Denominación	ISM, modelo T854 B.
Número	24863.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	36,6	2.307	540	220	28	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	39,8	2.307	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	37,4	2.500	585	223	28	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	40,7	2.500	585	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE, con velocidad nominal de giro de 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22743 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre del año 2000: Ciclos semilargos de formación superior.

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de las Administraciones Públicas.

El INAP ha asumido el reto de la modernización adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el INAP oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos objetivos, el INAP ha diseñado una serie de acciones dirigidas especialmente al nivel superior administrativo, destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a una cualificación y actualización permanente del personal superior que redunde en una mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clasificado por áreas temáticas.

A tal fin, el INAP organiza, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las siguientes áreas de especialización:

- 1 ES 0400. Área de Recursos Humanos.
- 1 ES 0500. Área Económico-Financiera.
- 1 ES 0600. Área de Unión Europea.
- 1 ES 0700. Área Jurídico-Procedimental.
- 1 ES 0800. Área de Formación.
- 1 ES 0900. Área de Información y Comunicación.
- 1 ES 1000. Área de Cooperación Internacional.
- 1 ES 1100. Área de Idiomas.

Las áreas se consideran integrales, no pudiendo solicitarse módulos aislados. Los contenidos y características de cada área se detallan en el anexo I, y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan deberán solicitarlo a la Escuela Superior de la Función Pública del INAP, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria y deberá acompañarse del visto bueno del superior jerárquico del solicitante.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base quinta, la Escuela Superior de la Función Pública notificará la admisión a los interesados.

Segunda. *Destinatarios.*—Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados el personal funcionario del grupo A y personal laboral equivalente que acredite el nivel de conocimientos suficiente en el área de que se trate y cuyo trabajo se relacione con los contenidos que se ofertan.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—No podrá, en ningún caso, exceder de 30 el número de alumnos admitidos, fijándose en cada curso el número más adecuado a la metodología.

Quinta. *Selección.*—En la selección de participantes se tendrán en cuenta:

- a) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
- b) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.